

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



0J4G575G3V64573308GU

22114I08Y



Referencia interna

U488

Asunto

Resolución relativa a medidas para evitar expansión COVID-19

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Ante la grave amenaza para la salud pública que supone el aumento de contagios derivados del avance del COVID-19 (Coronavirus), resulta necesario adoptar medidas que impidan en la medida de lo posible, la expansión del virus.

A los efectos antes señalados, se considera necesario limitar o paralizar la realización de distintas actividades municipales, así como establecer medidas que garanticen el normal funcionamiento de los servicios del Ayuntamiento, y proteger del aumento de contagios tanto a los ciudadanos de Siero como a los empleados municipales. En este sentido las medidas que se adoptan siguen las recomendaciones efectuadas desde la Administración General del Estado y Administración Autonómica.

El cese de actividades y limitaciones en la labor municipal tendrá carácter temporal.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Desde esta fecha cesarán en su actividad todos los **centros y casas de cultura, auditorio, bibliotecas y centros de estudio del Ayuntamiento de Siero**, quedando suspendida la realización de todas las actividades previstas en los mismos, a excepción hecha del servicio de préstamo de libros en las bibliotecas municipales.

Segundo.- Desde esta fecha cesarán las actividades en los **polideportivos y piscinas municipales, así como en el resto de centros e instalaciones deportivas** del Ayuntamiento, quedando suspendida la realización de cualquier actividad deportiva en los mismos.

Tercero.- Desde esta fecha cesarán las actividades previstas en la **Plaza de Abastos de La Pola Siero y en los centros sociales y de mayores** de titularidad municipal.

Cuarto.- Se restringirán al máximo las gestiones presenciales ante la administración municipal, fomentándose las gestiones por vía telefónica y telemática.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



0J4G575G3V64573308GU

22114I08Y



Referencia interna

U488

En este sentido tanto el personal municipal como los concejales procurarán no concertar nuevas citas ni reuniones, valorando en cada caso la suspensión o no de las ya concertadas en función del número de personas convocadas o la relevancia de las gestiones de que se trate.

Queda exceptuado de la anterior previsión, la presentación de documentos en los Registros Municipales en la Casa Consistorial de La Pola Siero y en el de la Tenencia de Alcaldía de Lugones y Servicios Sociales, Negociado de Estadística, Fundación Municipal de Cultura y Patronato Deportivo Municipal.

En todo caso se limitará la entrada a los Registros a un máximo de dos personas simultáneamente, debiendo esperar el resto en el exterior.

Los empleados que atiendan los Registros deberán procurar realizar las gestiones necesarias con las distintas dependencias municipales para evitar que la ciudadanía tenga que desplazarse dentro de las dependencias; e indicarán a las personas que acudan a los mismos que deberán guardar una distancia acorde con la que recomiende la administración sanitaria.

Quinto.- Se restringirán, en la medida de lo posible, las reuniones dentro del ámbito municipal, sin perjuicio de las medidas que se puedan adoptar en relación a la celebración de sesiones de los órganos colegiados (Pleno, Junta de Gobierno, Comisiones Informativas, Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura y Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes).

Sexto.- Se cancela cualquier viaje o traslado de los concejales o empleados municipales, de carácter oficial, en representación del Ayuntamiento fuera de Asturias.

Séptimo.- Estas medidas tendrán una duración de catorce días, a partir de hoy, 12 de marzo de 2020, pudiendo las mismas ser prorrogadas, complementadas o levantadas, en función de la evolución de la situación.

Octavo.- Dese cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre, comuníquese a todos los servicios y dependencias municipales, publíquese en la página web municipal y dese a la misma la mayor difusión posible a través de los tablones de edictos de las distintas parroquias y de los medios de comunicación.

Certifico: